



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

“Año de la Conmemoración de los Cien Años de Creación Política del Distrito de Salas”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 469-2025-MDS/ALC

Salas, 20 de junio 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

VISTO: El Informe N° 064-2025-SGDCYDC/MDS de fecha 17 de junio 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno y administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades se especifica que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; siendo las Resoluciones de Alcaldía las normas que aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo como la organización interna, según el Artículo 43° de la misma norma;

Que, mediante Informe N° 064-2025-SGDCYDC/MDS de fecha 17 de junio 2025, el Sub Gerente de Comercialización y Defensa al Consumidor, informa que se viene promoviendo el arte en niños y niñas de los centro poblado del distrito de Salas, a través del Programa "Sinfónico Coral", quienes vienen participando en diferentes actividades en representación de nuestro distrito, como en el Agro Fest Summit & Expo 2025 que se realizó en la ciudad de Lima en el Polideportivo N° 3 San Luis;

Que, siendo política de la Gestión Municipal agradecer y felicitar a las personas que con su gran apoyo nos ayudan a promover el arte y a desarrollar el talento de nuestros niños y niñas del distrito de Salas;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AGRADECER y FELICITAR a nombre de la Municipalidad Distrital de Salas al Director Ejecutivo de la Asociación Perú Mejor y Jefe de Relaciones Comunitaria del Grupo Vanguard Internacional, **EDWARD JESÚS GAVILÁN ECHEGARAY**, quien en representación de la EMPRESA VANGUARD INTERNACIONAL, brindan su apoyo en la mejora de la educación y bienestar de la población del distrito de Salas, en este caso promoviendo el arte en los niños y niñas de nuestro distrito mediante el proyecto "Sinfónico Coral".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la notificación del presente acto Resolutivo al interesado y la entrega de placa de agradecimiento en vidrio en acto público. Asimismo su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SALAS
JAVIER EUGENIO FERNANDEZ MATTA
ALCALDE